

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO No. S-2018-015314/COMAN-MESAN 17.2, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA CON NIT: 900552743-7 Y Señor ALEJANDRO MARIO CARREÑO PEREZ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 72.153.005. CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el contrato de Prestacion de Servicios Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido realizar la prorroga No. 02 al contrato **S-2018-015314/COMAN-MESAN 17.2**, previos los siguientes considerandos: a) Que mediante comunicación oficial No. S-2019-006357/ JEFAT – ARSAN 3.1 de fecha 11/02/2019 la supervisora del contrato en referencia solicito, al señor **ALEJANDRO MARIO CARREÑO PEREZ**, la aceptación de prorroga No. 02 al contrato en referencia por el tiempo de **DOS (02) MESES**. Vigencia 2019. En aras de continuar prestando los servicios objeto del presente contrato. b) Que mediante documento de fecha 13/02/2019 el señor **ALEJANDRO MARIO CARREÑO PEREZ**, emite concepto de viabilidad de aceptación de la prorroga No. 02 propuesta por parte de la Supervisor del contrato. c) Que mediante Comunicado Oficial No S-2019/ 012035/JEFAT – ARSAN 3.1 del 14/03/2019 la señora Patrullera **KAROLAY PADILLA MARRUGO** Supervisora del Contrato solicita al señor Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, Delegataria Contractual, la viabilidad y la autorización para adelantar la prorroga No. 02 del presente contrato teniendo en cuenta que la prestación de los diferentes servicios de salud especializados prestados por el contratista señor **ALEJANDRO MARIO CARREÑO PEREZ**, es indispensable para dar continuidad a los diferentes tratamientos autorizados y además se ha caracterizado por brindar un servicio con calidad, ya que ha cumplido a cabalidad con las actividades propias para las cuales fue contratado. d) Que mediante Nota Interna No. 02387 del 18/03/2019, el señor Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, autoriza la prorroga No. 02 en atención a los argumentos citados en la Comunicación Oficial No S-2019/ 012035 /JEFAT – ARSAN 3.1 del 14/03/2019 firmada por la señora Patrullera **KAROLAY PADILLA MARRUGO** Supervisora del Contrato. e) Que de conformidad con lo previsto en el inciso 2 parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 los contratos se podrán adicionar y prorrogar hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales f) Que es procedente la prorroga No. 02 al contrato **S-2018-015314/COMAN-MESAN 17.2** el cual se regirá por las siguientes clausulas así: **PRIMERA. CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION** del contrato **S-2018-015314/COMAN-MESAN 17.2**, inicial es hasta el 31/03/2019. Se realiza prorroga No. 02 de **DOS (02) MESES**. Para la vigencia 2019. Hasta el 31/05/2019 **SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO**. Para el perfeccionamiento de la presente Prorroga No. 02 se requiere las firmas de las partes y el correspondiente registro presupuestal para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello el contratista deberá adecuar los mecanismos de

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO No. S-2018-015314/COMAN-MESAN 17.2, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA CON NIT: 900552743-7 Y Señor ALEJANDRO MARIO CARREÑO PEREZ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 72.153.005. CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

cobertura de riesgos establecidos de la presenta prorroga No. 02. PARÁGRAFO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí, éste se obliga a modificar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y entregarla a la Oficina de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA dentro del término antes fijados, Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - ÁREA DE SANIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato. Se hará efectiva la póliza.- CUARTA. Las demás CLAUSULAS contenidas seguirán siendo las misma contempladas en el contrato inicial No. PN MESAN No. S-2018-015314/COMAN-MESAN 17.2, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C e H., el

LA POLICÍA NACIONAL.



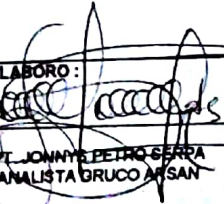
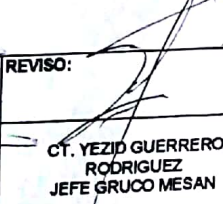
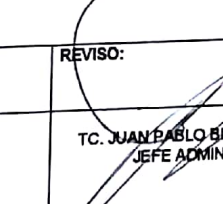
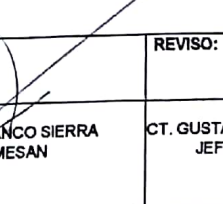
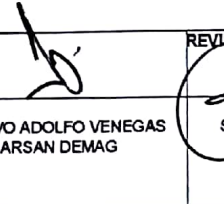
Coronel GUSTAVO BERDUGO GARAVITO
Comandante Policia Metropolitana de Santa Marta

CONTRATISTA

Dr. Alejandro Mario Carreño,
Médico Inmunoalergólogo
Res. Med. 592/P^r



ALEJANDRO MARIO CARREÑO PEREZ
Cedula No. 72.153.005 Exp en Barranquilla (Atlántico)

ELABORO:  PT. JONNY SIERRA ANALISTA GRUPO ARSAN	REVISÓ:  CT. YEZID GUERRERO RODRIGUEZ JEFE GRUPO MESAN	REVISÓ:  TC. JUAN PABLO BLANCO SIERRA JEFE ADMIN MESAN	REVISÓ:  CT. GUSTAVO ADOLFO VENEGAS JEFE ARSAN DEMAG	REVISÓ:  SI ARMANDO ANTONIO MENDEZ BUSTAMANTE ASESOR JURIDICO MESAN (E)
--	---	--	--	---